MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

DIRECTOR ZONAL DE PESCA REGIONES DEL BIOBIO Y DE ÑUBLE

Consejo de Pesca Recreativa XVI Región de Ñuble

CREA CONSEJO DE PESCA RECREATIVA DE LA XVI REGION DE ÑUBLE.

CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2020

R. EX. N°: 0002

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.256, que

establece normas sobre Pesca Recreativa; el D.S. N° 138 del 2009 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de elección y designación de los Consejos de Pesca Recreativa; ORD N° 221 del 17 de abril de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Ñuble; Resoluciones exentas N° 1 y 2 ambas del 27 de diciembre de 2019 del Consejo de Pesca Recreativa Región del Ñuble; ORD N°62 del 23 de abril del año 2020 del Servicio Nacional de Turismo de Ñuble.

CONSIDERANDO:

Que, el titulo VI de la ley 20.256, que crea los consejos de Pesca Recreativa, en su artículo N°42 indica que El Director Zonal creará, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, un Consejo de Pesca Recreativa como organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1º de la citada ley.

 $\mbox{Que, mediante decreto supremo N° 138 del} \label{eq:Que, mediante decreto}$ 2009, que establece reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de

Pesca Recreativa, el cual dispone en su artículo 1° que el Director Zonal llamará a elecciones para llenar los cupos establecidos en la letra e) del artículo 42 de la ley 20.256. Y en el artículo 5° lo dispuesto para la elección de un representante de universidades.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2º del D.S. 138, el día 19 de noviembre y 21 de octubre se efectuó el llamado público a elecciones a través de publicaciones diario de circulación en la región de Ñuble; "La Crónica" y en el diario oficial invitando a participar en la postulación de un representante a los cupos de club de caza y pesca, guía y operador de pesca recreativa, para integrar el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Ñuble.

Que según consta en los oficios ORD N° 163

y 164 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región del Biobío ambos del 6 de diciembre del 2018, se invita a las universidades con sede en la región a participar de elección de representante de universidades de la zona, reconocidas por el Estado, vinculado a una unidad académica directamente relacionada con las ciencias del mar o limnología. Según lo establecido en Resoluciones exentas N° 1 y 2 ambas del 27 de diciembre de 2019 del Consejo de Pesca Recreativa Región del Ñuble

RESUELVO:

1. El Consejo de Pesca Recreativa de la

Región de Ñuble de acuerdo con el Titulo VI, Articulo N° 42, estará constituido por:

- a) El Director Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones del Biobío y de Ñuble, Sr. Oscar Henríquez Arriagada, quien lo presidirá.
- b) El Directora Regional de Turismo de la XVI Región de Ñuble, Sra. Heidi Inostroza Rojas, o quien la subrogue legalmente.
- c) El Director Regional de Pesca y Acuicultura XVI Región de Ñuble, Sr. Daniel Andares Soto o quien lo subrogue legalmente.

2.- Designase al <u>Sr. Daniel Gómez Uchida</u>, académico del Departamento de Zoología de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas de la Universidad de Concepción como integrante del Consejo de Pesca Recreativa Región XVI de Nuble, en calidad de representante de la Universidades de la zona reconocidas por el Estado.

3.- Designase al Sr. Designase al Sr. Felipe

Andrés Méndez Labrin, Rut: 15.160.121-9, presidente del Club Ave y Pez de San Carlos como integrante del Consejo de Pesca Recreativa Región XVI de Ñuble, en calidad de representante de los Clubes de Caza y Pesca.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley N° 18.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, EN EL SITIO WEB DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVESE.

OSCAR HEN IQUEZ ARRIAGADA

Director Zonal de Pesca Y Acuicultura

Regiones del Biobío y de Ñuble

